

## MEMORANDO N° 033-PS-GADMPS-2021

P=14701

**DE:** Dr. Fernando Zhañay Vidal  
**PROCURADOR SÍNDICO**

**PARA:** Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

**ASUNTO:** Remisión de resolución

**FECHA:** 22 de febrero del 2021

PARA:

SECRETARÍA

SOLICITO SE

PROCEDA CON EL

TRAMITE RESPECTIVO.

Adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución Administrativa N° 010-A-GADMPS-2021, Mediante la cual se resuelve: Autorizar el inicio del proceso y aprobar los Pliegos y el cronograma de la contratación " **CONSULTARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA 11 ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**; tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORIA CDC-001-GADMPS-2021**

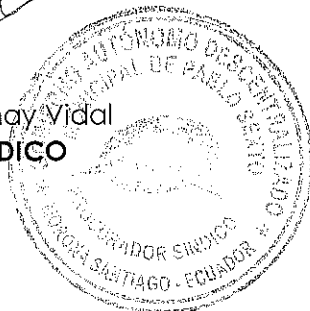
23-FEB-2021

Documento que elevo a su conocimiento de no existir variación alguna y sea aprobada la misma tendrán conocimiento de los señores:

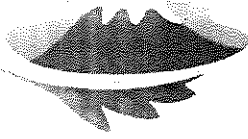
- Sistemas
- Secretaría General
- Dirección de Obras y Servicios Públicos

Atentamente,

Dr. Fernando Zhañay Vidal  
**PROCURADOR SÍNDICO**



Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE**



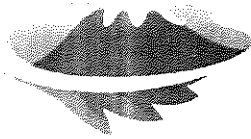
## RESOLUCIÓN N°010-ALCALDÍA-GADMPS-2021

Ing. Lenin Verdugo González  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que,** el numeral 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;
- Que,** el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que **Art. 36.-** Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.



En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

**Que,** la Eco. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, certifica la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos para cubrir la obligación que se genere, establecida en la partida presupuestaria: 5.I.I.7.3.06.05.01 denominada: "Estudios y Diseños de Proyectos por el monto de USD 7.840,29 Incluido IVA

**Que,** el ingeniero, Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mediante oficio N° 020-DD.OO.PP-GADMPS de fecha **22 de febrero de 2021**, eleva a consideración del Señor Alcalde, la aprobación de los pliegos del proceso precontractual: **"CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO;** tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**, código de proceso: **CDC-001-GADMPS-2021**, solicitando se disponga la elaboración de la resolución administrativa para dar inicio con el proceso de contratación;

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Autorizar el inicio del proceso de contratación **"CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO;** tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**", a efectuarse mediante el proceso de Contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, financiada con la partida presupuestaria, Código 5.I.I.7.3.06.05.01 denominada: "Estudios y Diseños de Proyectos".

**Art. 2.** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA CDC-001-GADMPS-2021**, para el proceso denominado **"CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA**



SANTIAGO; tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA** e invitar al Ing. **CALLE HOYOS RAUL RUBEN** con RUC número **0702878794001**, a presentar la oferta técnica y económica conforme el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Delegar al Ingeniero Darwin Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos, para que lleve adelante todo el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA CDC-001-GADMPS-2021**, para el proceso denominado **"CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**; tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**", quien deberá participar en todas las etapas precontractuales y evaluar la oferta correspondiente a este proceso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.

**Art. 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal informático de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 22 días del mes de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-** Pablo Sexto, 22 de febrero de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
WILMER LENIN  
VERDUGO  
GONZALEZ

Ing. Lenin Verdugo González  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO